

ADECUACIÓN DE LA CABINA PRINCIPAL DE MEDIA PARA DALET GALAXY

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La cabina principal de almacenamiento multimedia del Sistema de Producción de RNE constituye el repositorio central de contenidos del sistema Dalet Galaxy ubicado en los estudios de la Casa de la Radio, en Prado del Rey. El soporte y mantenimiento de la misma es crítico para sostener la producción de todos los contenidos que van a ser emitidos y/o almacenados para su catalogación.

El fabricante NetApp ha comunicado el fin de soporte de las controladoras NetApp FAS8200 actualmente instaladas en dicha infraestructura, con fecha efectiva de 21 de noviembre de 2026. A partir de ese momento, estas controladoras dejarán de contar con soporte oficial, actualizaciones, mantenimiento correctivo y garantía de disponibilidad de repuestos por parte del fabricante.

No obstante, de forma excepcional y debido a las circunstancias actuales del mercado y a las dificultades de fabricación de este tipo de equipamiento, NetApp ofrece la posibilidad de mantener el soporte de la cabina existente, condicionándolo de manera obligatoria a la sustitución de las dos controladoras FAS8200 actualmente instaladas.

Esta sustitución no constituye una mejora opcional, sino un requisito imprescindible establecido por el fabricante para garantizar la continuidad del soporte y mantenimiento de la plataforma. Asimismo, NetApp ha determinado que las controladoras NetApp FAS50 son el único modelo homologado para esta actualización, y la única solución que garantiza la continuidad del soporte oficial.

La renovación de las controladoras mediante la sustitución de las actuales NetApp FAS8200 por nuevas controladoras NetApp FAS50 permitirá mantener vigente el contrato de soporte y mantenimiento de la cabina de almacenamiento, asegurando la disponibilidad de repuestos, actualizaciones de firmware, correcciones de seguridad y soporte técnico especializado por parte del fabricante.

Adicionalmente, las controladoras de nueva generación incorporan mejoras significativas en rendimiento, capacidad de procesamiento, eficiencia operativa, ciberseguridad y compatibilidad con futuras versiones del software de gestión y almacenamiento, reforzando la fiabilidad y sostenibilidad de la infraestructura a medio y largo plazo.

La ejecución de esta actuación resulta, por tanto, imprescindible para garantizar la continuidad del servicio, minimizar riesgos operativos y preservar la disponibilidad de una infraestructura crítica para RNE, de la que depende directamente la producción, almacenamiento y emisión de contenidos en RTVE.

Es fundamental disponer de los servicios profesionales del fabricante para este equipamiento, por lo que se propone la renovación de las dos controladoras actuales, para el almacenado de los

contenidos multimedia en la plataforma de Madrid – Casa de la Radio y la extensión del soporte y mantenimiento de la misma.

Esta renovación deberá hacerse efectiva entre el segundo y tercer trimestre del 2026 estando completamente operativa para la fecha de fin de soporte, que como se ha mencionado anteriormente es el 21 de noviembre del 2026.

Debido a la complejidad y para no impactar en la producción, será necesario que las nuevas controladoras de almacenamiento cumplan con las garantías e integración en el ecosistema de la infraestructura de servidores que existe actualmente, así como la electrónica de red donde será conectada para prestar el servicio de ficheros.

Para reducir el riesgo de pérdida de datos en la manipulación de la cabina, los contenidos previamente almacenados deberán ser garantizados antes de la puesta en producción del equipamiento.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Medios y Operaciones de RNE no dispone de los medios necesarios para poder acometer estos trabajos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El equipamiento que se va a adquirir constituye una unidad funcional y debe ser suministrado por un solo adjudicatario no siendo eficiente, ni posible técnicamente una contratación por lotes, ya que la división generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este suministro.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 172.278,16 €, que equivale al 70% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del contrato que asciende a 172.278,16€.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Se asignan hasta 20 puntos de criterios de adjudicación técnicos automáticos, que son de interés para RTVE, como la reducción en el plazo de entrega del suministro, y la ampliación de los plazos de garantía hasta un máximo de 2 años. Esta ampliación supone una mejora respecto al plazo mínimo exigido, al proporcionar una mayor cobertura temporal frente a posibles incidencias o defectos, incrementar la fiabilidad y disponibilidad del suministro, reducir los costes potenciales de mantenimiento y reparación durante dicho periodo y reforzar la seguridad jurídica y técnica de RTVE.
- Se asignan 80 puntos según los criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Este proyecto, priorizado por el Comité de Inversiones con el número 2606, con un importe máximo de 246.111,66 €, impuestos no incluidos, está aprobado por la Dirección de Medios y Operaciones de RNE.

Del citado importe, se prevé una inversión máxima de 149.388,04 €, impuestos no incluidos, que deberá imputarse a la orden de inversión I203320R15P3.

Asimismo, el Centro de Coste CC03MM3001 contempla un gasto máximo total de 96.723,62 €, impuestos no incluidos.

No resulta posible efectuar una comparativa con otros expedientes de características similares, dado que el objeto de la presente contratación consiste en la ampliación, y actualización, de un equipamiento ya existente, cuyas especificaciones técnicas y requisitos de compatibilidad condicionan las soluciones disponibles en el mercado. Por ello, los importes considerados se han obtenido a partir de la información económica recabada de empresas del sector con capacidad para adecuación de este tipo de cabina